

Bogotá D.C.

24 ENE. 2014

No. de Radicación:

14 168-S - 0547

Doctora

Carolina Lozano Ostos

Vicepresidente Comercial

Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá

Asunto: Acta de la diligencia de sorteo para la determinación del orden de los proyectos de la **Convocatoria No. 011** Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de **CESAR**.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, **FINDETER** en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas de la convocatoria, procede a hacer entrega del acta del asunto:

ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO.
CONVOCATORIA NO. 011 PROGRAMA DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES. DEPARTAMENTO DE CESAR.

LUGAR DE LA AUDIENCIA:

Findeter.

FECHA:

24 de Enero de 2014.

HORA DE INICIO:

12:04 p.m.

OBJETIVO DE LA AUDIENCIA:

Sorteo para la selección de proyectos de la Convocatoria No. 011 Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de CESAR.

PRESIDE:

Andrés Uricechea Jaramillo.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA:

Ana María Arbeláez Trujillo.

ORDEN DEL DÍA:

14 168-S-0547

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura de consideraciones previas.
3. Determinación del orden del grupo A1.
4. Determinación del orden del grupo B1.
5. Conformación de la lista de proyectos seleccionados y de la lista de espera.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de la asistencia.

Se verificó la presencia de:

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD.	CARGO
Andrés Uricoechea Jaramillo.	Findeter.	Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano.
Dainer Peñaloza Torres.	Constructora Lindaraja SAS	Representante Legal.
Jorge Omar Ortega Gutierrez.	Constructora Perfil Urbano.	Gerente Técnico.
Edgar Augusto García Ospina.	Constructora Bolivar Bogotá S.A	Gerente de Planeación.
Antonio Manuel Sabigni Balcazar.	Construvid SAS.	Director Financiero y Administrativo.

INVITADOS:

NOMBRE	ENTIDAD.	CARGO
Luz Ángela García.	Fidubogotá.	Asesora Fidubogotá.
Francisco Javier Alonso.	Findeter.	Abogado Findeter.
Doris Elena Márquez Silva.	Findeter.	Profesional Oficina Control Interno.

Una vez verificada la representación de todos los proponentes y demás asistentes, se dio paso al siguiente punto del orden del día.

2. Lectura de las consideraciones previas.

Se dio lectura por parte de la Secretaria de la audiencia de las siguientes consideraciones previas:

- En el *"Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos propuestos. Convocatoria No. 011. Programa de Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de CESAR"*, publicado en la página web de Fidubogotá el **23 de enero de 2014**, se determinó que el número de viviendas ofrecidas en los proyectos habilitados en esta convocatoria, es de **dos mil trescientas veintidós (2322)**, suma que supera el número máximo de **mil trescientas ochenta y un viviendas (1381)** viviendas, señalado como cupo para el Departamento en los términos de referencia.
- Como consecuencia de lo anterior, en el mismo informe **FINDETER** siguiendo el procedimiento establecido en los términos de referencia, procedió a identificar las propuestas en las cuales el oferente manifestó que NO solicitará el término de dos (2) meses para la realización del análisis de mercado al que hace referencia el numeral 1.3.2.1 de los términos de referencia, clasificándolos en el Grupo A1 y separándolos de aquellos que manifestaron que SI solicitan el referido término y que hacen parte del Grupo B1.
- La "Constructora Lindaraja SAS" con el proyecto "Urbanización Tobías Daza" por cien (100) viviendas; la Constructora Perfil Urbano con el proyecto "Urbanización Fredy Molina" por seiscientos setenta y dos (672) viviendas; y la Constructora Bolívar Bogotá S.A con el proyecto "Urbanización Bolívar" por mil trescientas ochenta y un (1381) viviendas, fueron clasificadas dentro del Grupo A1.
- Construvid SAS con el proyecto "La primavera II Etapa" por ciento sesenta y nueve (169) viviendas, fue clasificada en el Grupo B1.
- Dada la anterior clasificación, se requiere la realización de la presente audiencia de sorteo entre los proyectos del grupo A1 y B1 para definir el orden de conformación de la lista para la selección del proyecto.

14 168 -3-50547

3. Determinación del orden del grupo B1

Se definieron como elementos para hacer el sorteo del grupo A1 tres balotas de color blanco y una bolsa de tela.

Las balotas fueron marcadas por el Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano de Findeter en presencia de los asistentes a la audiencia con los números uno (1), dos (2) y tres (3), y posteriormente fueron depositadas en la bolsa de tela.

Se informó a los proponentes del Grupo A1 que el orden en que radicaron sus propuestas fue el siguiente:

1. **Constructora Lindaraja SAS:** El día 25 de noviembre a las 11:27 a.m.
2. **Constructora Bolivar Bogotá S.A:** El día 25 de noviembre a las 11:33 a.m.
3. **Constructora Perfil Urbano:** El día 25 de noviembre a las 16:51.

De conformidad con lo anterior, quién radicó en primer lugar la propuesta y pudo ser el primero en sacar la balota, fue el Representante de **CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS**, quién obtuvo la balota marcada con el número uno (1).

En segundo lugar, se concedió el turno de sacar la balota al Representante de **CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ S.A**, quién obtuvo la balota marcada con el número tres (3).

En tercer lugar, se concedió el turno de sacar la balota al Representante de la **CONSTRUCTORA PERFIL URBANO**, quién obtuvo la balota marcada con el número dos (2).

4. Determinación del orden del grupo B1.

Se definió como elemento para hacer el sorteo del grupo B1 una balota de color blanco. La balota fue marcada por el Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano de Findeter en presencia de los asistentes a la audiencia con el número cuatro (4), y posteriormente fue entregada al representante de **CONSTRUVID SAS**, por ser el único proponente dentro de la clasificación B1.

5. Conformación de la lista de proyectos seleccionados y de la lista de espera.

Se establece que el proyecto **"URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA"** por cien (100) viviendas, identificado con el No. 1, será el primer proyecto cuya selección se recomendará al Comité Técnico, quedando mil doscientos ochenta y un (1281) cupos disponibles.

Teniendo en cuenta los cupos disponibles, se establece que se recomendará también la selección del proyecto **"URBANIZACIÓN FREDY MOLINA"** identificado con el No. 2 por seiscientos setenta y dos (672) viviendas, quedando seiscientos (609) cupos libres.

Continuando en el orden de la lista, se llega al proyecto No. 3 **"URBANIZACIÓN BOLIVAR"**, encontrando que este tiene un total de mil trescientas ochenta y un viviendas (1.381), de modo tal que su selección no es posible porque se superaría el cupo establecido para el Departamento.

De conformidad con los términos de referencia, se procede a preguntar a **EDGAR AUGUSTO GARCÍA OSPINA**, representante del proponente **"URBANIZACIÓN BOLIVAR"**, si tiene la posibilidad de ofrecer una etapa del proyecto, expresamente autorizada como tal en la respectiva licencia urbanística. La respuesta fue que tenía la posibilidad de modificar la licencia por etapas para construir las seiscientos nueve (609) viviendas.

Frente a lo anterior, se indicó al proponente que su proyecto quedaría en la lista de espera con el número tres (3) y así mismo, se indicó al representante de **CONSTRUVID SAS** que su proyecto se ubicaría en la lista de espera con el número cuatro (4).

Se levantó la sesión de la audiencia, los representantes de la **CONSTRUCTORA LINDARAJA** y **PERFIL URBANO** se retiraron del recinto y el representante de **CONSTRUVID SAS**, manifestó su inconformidad con la ubicación de su proyecto en la lista de espera, toda vez que para él, según los términos de referencia, si el proyecto **"URBANIZACIÓN BOLIVAR"** no podía seleccionarse, el procedimiento que se debió seguir era seleccionar el suyo, **"LA PRIMAVERA II ETAPA"**.

Ante la afirmación del proponente, se procedió a la revisión de los términos de referencia, encontrando que el representante de **CONSTRUVID SAS** tenía razón en su objeción. En consecuencia, se solicitó nuevamente a todos los participantes e invitados su presencia para reabrir la audiencia de sorteo y dejar claridad sobre la selección de los proyectos.

El Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano de Findeter, dio lectura al inciso 14 del numeral 3.3.1. SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL GRUPO 1 DEL NUMERAL 1.3.4 DE ESTE DOCUMENTO así:

"(...)A pesar de lo anterior, si después de seleccionado uno o varios de los proyectos de la lista se advierte que no podría seleccionarse el siguiente en la lista porque se superaría el número máximo de viviendas señalado para el Grupo 1, pero entre los proyectos restantes hay algunos que por su número de viviendas sí pueden ser seleccionados, se podrán seleccionar los proyectos con los cuales no se superaría el número de cupos, siguiendo el orden de la lista, hasta completar el número máximo de viviendas que recibirían los beneficios del Programa VIPA, señalado para el Grupo 1. Sin embargo, en el marco de la diligencia de sorteo se preguntará a los proponentes que siguen en el orden de la lista, si tienen la posibilidad de ofrecer una etapa del proyecto, expresamente autorizada como tal en la respectiva licencia de urbanística, y en el caso en que la respuesta sea afirmativa y una o varias de las respectivas etapas puedan ser seleccionadas de acuerdo con lo aquí establecido, la(s) respectiva(s) etapa(s) serán seleccionadas.

Los proyectos o etapas que no resulten seleccionados una vez realizado el sorteo, quedarán incluidos en la "lista de espera", que mantendrá el orden de la lista elaborada de acuerdo con lo señalado anteriormente".

Así las cosas, se aclaró que el proyecto **"LA PRIMAVERA II ETAPA"** presentado por **CONSTRUVID SAS**, no debía ubicarse en la lista de espera sino que debía recomendarse su selección, toda vez que está conformado por ciento sesenta y nueve (169) viviendas y con esta cantidad, no se supera el cupo asignado al Departamento de Cesar.

El señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA OSPINA**, representante del proponente **"CONSTRUCTORA BOLIVAR"**, se opone a esta aclaración, toda vez que para él, la licencia de su proyecto no establecía el número de viviendas y por lo tanto, él podría construir una etapa por los cupos restantes.

Se aclaró al señor **GARCÍA** que los términos de referencia eran claros cuando establecían que la etapa debería estar **"expresamente autorizada como tal en la respectiva licencia urbanística"**, y que en su licencia sólo se contaba una etapa, de modo tal que no podía seleccionarse, porque se superaría el cupo del departamento.

El señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA OSPINA** insistía en que en la licencia no se especificaba el número de viviendas y que por lo tanto, él podría desarrollar con ella, una sola etapa de seiscientos nueve viviendas (número de cupos libres después de la recomendación de selección de los proyectos 1 y 2).

Respecto a su afirmación, se le indicó que si bien es cierto que la licencia de urbanismo no contempla la cantidad de viviendas, él la presentó con un proyecto que ofertó por mil trescientas ochenta y un (1381) viviendas, y por lo tanto se puede concluir que este es el número de viviendas que componen la etapa única de la licencia.

Igualmente se indicó al representante de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR** que **FINDETER** como evaluador hace una recomendación de selección de los proyectos, pero que quién toma la decisión final sobre la asignación de cupos es el **COMITÉ TÉCNICO**, a quién se pondrá en conocimiento de la inconformidad formulada en esta audiencia sobre la recomendación de selección del proyecto **"LA PRIMAVERA II ETAPA"**.

De conformidad con las anteriores consideraciones y con el número que le correspondió a cada uno de los proponentes en la balota, el orden de la lista de espera es el siguiente:

No. lista.	Proyecto.	Proponente.	No. VIP.
3	Urbanización Bolivar.	Constructora Bolívar.	1381.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia de sorteo y se determina que el listado de recomendación de selección de los proyectos en la presente convocatoria tras la audiencia de sorteo, es el siguiente:

Numero de identificación del proyecto según clasificación del grupo	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 3.3.4 de la TR	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (numeral 3.3.1 TR)	Recomendación de selección o lista de espera.
1	Valledupar	Constructora Lindaraja SAS	Urbanización Tobías Daza	100	3	1	A1	Recomendación de selección.
2	Valledupar	Constructora Perfil Urbano	Urbanización Fredy Molina	672	3	1	A1	Recomendación de selección.
3	Valledupar	Constructora Bolívar Bogotá SA	Urbanización Bolívar	1381	3	1	A1	Recomendación de lista de espera.
4	Valledupar	Construivid SAS	La primavera II Etapa	169	3	1	B1	Recomendación de selección.
				2322				

Tras la audiencia de sorteo, **FINDETER** afirma que recomendará al Comité Técnico la selección de los proyectos **"URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA"** por cien (100) viviendas, que obtuvo la balota No. 1; **"URBANIZACIÓN FREDY MOLINA"** por seiscientos setenta y dos (672) viviendas, que obtuvo la balota No. 2 y **"LA PRIMAVERA II ETAPA"** por ciento sesenta y nueve (169) viviendas, que obtuvo la balota No. 4.

Igualmente, manifiesta que recomendará la ubicación en la lista de espera del proyecto **"URBANIZACIÓN BOLIVAR"**, que obtuvo la balota con el No. 3.

Se deja constancia que el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA OSPINA**, representante del proponente **"CONSTRUCTORA BOLIVAR"**, no estuvo de acuerdo con la recomendación.

Hacen parte integral de este documento:

- Copia de la planilla de asistencia.
- Copia del sobre de los requisitos habilitantes de los proponentes, donde consta la fecha y hora de radicación de la propuesta.
- Copia en DVD del registro filmico de la audiencia.

En constancia de lo anterior se realiza la firma de la presente acta.

FIRMADO
EN
ORIGINAL

ANDRÉS JARAMILLO URICOECHEA.
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano.
Findeter.

FIRMADO
EN
ORIGINAL

DORIS ELENA MARQUEZ SILVA.
Profesional Control Interno.
Findeter.

FIRMADO
EN
ORIGINAL

ANA MARÍA ARBELÁEZ TRUJILLO.
Secretaria de la Audiencia.

FIRMADO
EN
ORIGINAL

LUZ ÁNGELA GARCÍA RÍOS.
Asesora de Fidubogotá.

PLANILLA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Código: GH-FO-06
Versión: 5
Fecha de aprobación: 31-Jul-12

FECHA: 24 ENERO 2014

TOTAL ASISTENTES:

(Para ser diligenciado por la Dirección de Gestión Humana)

EVENTO/TIPO CAPACITACIÓN: Conferencia ☐ Seminario ☐ Taller ☐

Seminario/Taller ☐ Otro ☐ Cual ☐ Corresponde a reincidencia ☐

INSTRUCTOR: Andrés Uricoechea Jaramillo

LUGAR: VICEPRESIDENCIA TÉCNICA FINDER

HORA: 12:00 PM

TEMA: Audiencia de sorteo Convocatoria No. 11,
CESAR, Programa VIPA

ÁREA QUE ORGANIZA: Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

N°	NOMBRE Y APELLIDOS (Completo)	CÉDULA	EMPRESA/DEPENDENCIA	CARGO	TEL/EXT
1	EDGAR GARCIA	79427850	Consorcio BOLD	Gerente Planeación	3194343422
2	Daniel F. Paredes Torres	77039183	Const. Induraya SAS	Gerente General	3126986691
3	Antonio Sagbini Balazar	77.094.109	Construvid Sas	Dir. Flujo Administrativo	320359 1691
4	JORGE O. ORTEGA G.	19.281.296	PERFIL LABAYO	Gerente Técnico	3145155089
5	EDWIN MIRANDA C.	79.982.641	MINISTERIO DE VIVIENDA	PROF. ESP.	3323434 EXT 3312
6	Doris E. Harguez	52022860	Findeter / O.C.I. Gestión	Prof.	1706
7	Luz Angela Garces Lina	52036.410	Fiducio Bogota S.A	Auxiliar	3407400 270106
8	Francisco Alvarado	79333356	FINDER	Prot.	1438
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



PODER ESPECIAL

ANA CRISTINA PARDO OCHOA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42'747.650 expedida en Itagüi, en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, sociedad anónima, legalmente constituida mediante escritura pública 1.369 de la Notaria 29 del círculo notarial de Bogotá del 27 de abril de 1983, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 00191858 y con NIT número 860.513.493-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **EDGAR AUGUSTO GARCIA OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.427.850 de Bogotá, para que asista en nombre de la empresa que represento a la diligencia de sorteo que se llevará a cabo en el trámite de la convocatoria No. 011 de 2013, Programa de Vivienda Prioritaria para Ahorradores, municipio de Valledupar.

El apoderado queda investido de todas las facultades consagradas en la Ley y en general para realizar todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del encargo que por este documento se le confía.

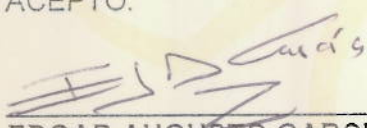
El presente poder lo expido a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil catorce (2.014)

Cordialmente,



ANA CRISTINA PARDO OCHOA
C.C. N° 42'747.650 expedida en Itagüi
Representante Legal
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

ACEPTO:



EDGAR AUGUSTO GARCIA OSPINA
C.C. N° 79.427.850 de Bogotá

PODER ESPECIAL

Asunto: Facultades generales temporales por ausencia de representante legal principal y suplente.

CLAUDIA LORENA VARGAS, mayor y vecina de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía número 41.941.255 de Armenia, Quindío, actuando en mi calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **CONSTRUVID SAS**, identificada con Nit 900.116.055 - 9, por medio del presente escrito y autorizada por la Asamblea General de Accionistas, mediante Acta de Asamblea n. 0012 del pasado 18 de diciembre de 2013, me permito autorizar al Director Administrativo y Financiero, el Sr. **ANTONIO MANUEL SAGBINI BALCAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.094.109 de Valledupar, Cesar, para que a nombre de la sociedad que represento, suscriba cualquier documento propio del giro ordinario de la sociedad entre los días 02 del mes de enero al 28 del mes de enero del año 2014, fecha durante la cual, la representante legal principal y el suplente, se encontrarán fuera de Colombia. La siguiente autorización es para que suscriba lo siguiente:

- Promesas de compraventa de inmuebles de propiedad de la sociedad.
- Escrituras Públicas de venta de inmuebles de propiedad de la sociedad.
- Aceptación o rechazo de facturas.
- Sobregiros bancarios.
- Autorizaciones, actas y escrituras para fusión a nombre de la sociedad que represento.
- Licencias de Construcción y Urbanismo, subdivisión y desenglobe de los diferentes de la Sociedad.
- Autorización para desembolsos bancarios de cuentas de la sociedad.
- Recibir dinero en general de clientes o bancos a favor de la sociedad.
- Suscribir formularios de afiliación a seguridad social de nuevos trabajadores.
- Cuentas de Cobro para desembolsos de Créditos y Subsidios.
- Autorización para retiro de cheques a favor de la sociedad.
- Autorización para cobro de Cuentas de Ahorro Programado.
- Actas de Entrega para desembolsos de Créditos y Subsidios.

Y en general, cualquier documento público o privado que sea necesario para realizar los trámites durante dichos días de ausencia del representante legal principal y el suplente del País, siempre actuando bajo la protección de los intereses de nuestra sociedad.

Cordialmente,


CLAUDIA LORENA VARGAS CORREA
CC. 41.941.255 de Armenia
Representante Legal
CONSTRUVID SAS

acepto,

ANTONIO MANUEL SAGBINI BALCAZAR
CC. 77.094.109 de Valledupar
Apoderado

Señores

FIDUCIARIA BOGOTA SA

Vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés

Prioritario Para Ahorradores

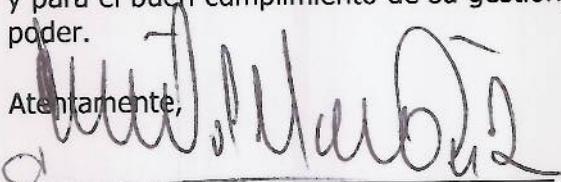
Bogotá D.C.

**Referencia: Convocatoria No. 011 del Programa de Vivienda de Interés
Prioritario para Ahorradores
Asunto: Poder Especial**

ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.706.699 de Barranquilla, en mi condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.**, sociedad comercial con domicilio en Barranquilla, identificada con el Nit. No. 800.202.574-5, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Ingeniero **JORGE OMAR ORTEGA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.281.296 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que represento, asista, intervenga, realice cualquier actuación, participe y sea el representante de la sociedad en la diligencia de sorteo, que se llevará a cabo el día 24 de Enero de 2014 a las 12:00 m., en Findeter, conforme a los términos de referencia de la Convocatoria citada.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y para el buen cumplimiento de su gestión, sin que pueda alegarse carencia o insuficiencia de poder.

Atentamente,



ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO

C.C. No. 8.706.699 de Barranquilla

Representante Legal

ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A

Acepto,



JORGE OMAR ORTEGA GUTIERREZ

C.C No. 19.281.296

Fiduciaria Bogotá

FECHA: 25/11/2013
SITIO: BARRANQUILLA
TRAMITE: Entrada
TIPO: VPA
REMITA: Constructora Lindaraja
CONVOCATORIA # 11
HORA: 11:27 AM

BARRAN-0007
SOBRES: 6

DESTINO: LIZ MYRIAN ROMER

*Para Seleccionar
A Speed co/01/2014*

REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO OFERTADO

PROCESO DE SELECCIÓN 011

CONVOCANTE: FIDUCIARIA DE BOGOTA
S.A.

PROPONENTE: CONSTRUCTORA
LINDARAJA SAS.

REP. LEGAL: SILVIA LILIANA ARIZA DE LA
HOZ.

URBANIZACION TOBIAS DAZA, MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL

SOBRE 2

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO OFERTADO

COPIA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN: No. 011 DE PROYECTOS DE VIPA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

CONVOCANTE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en su condición de vocera del FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

PROPONENTE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A., representada por ANA CRISTINA PARDO OCHOA.

NOMBRE DEL PROYECTO: LA FE

DEPARTAMENTO: CESAR.

MUNICIPIO: VALLEDUPAR.

Bogotá DC, 25 de Noviembre de 2013.

Señores:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Programa De Vivienda De Interés Prioritario Para Ahorradores

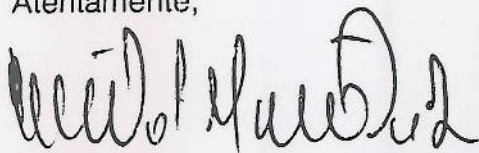
Bogotá, D.C.,

Asunto: Entrega de **Requisitos Mínimos Del Proyecto Ofertado** para La Convocatoria **011** Programa De Vivienda Para Ahorradores VIPA - Fidubogota – Cesar. (Sobre 2)

Adjunto a la presente entregamos la propuesta para la Convocatoria **011** Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA - Fidubogota – Cesar, **PROYECTO URBANIZACIÓN FREDY MOLINA UBICADO EN VALLEDUPAR - CESAR**, para su respectivo análisis y estudio el cual contiene:

- Requisitos Generales
- Requisitos Jurídicos
- Requisitos Técnicos

Atentamente,



ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO
Representante Legal
CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A

ADJUNTO. LO ENUNCIADO No DE FOLIOS 157

1ª Copia

Fiduciaria Bogotá

FECHA: 25/11/2013

BARRANCO

SOBRES: 6

TRAMITE: ENTREGA

TIPO: VPA

REMITA: CONSTRUID SAS

CONVOCATORIA #

HORA: 11:00 am

COPIA

REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO OFERTADO

PROCESO DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA 011

NOMBRE CONVOCANTE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A

NOMBRE PROPONENTE: CONSTRUVID SAS

PRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA LORENA VARGAS CORREA

NOMBRE DEL PROYECTO: LA PRIMAVERA II ETAPA

DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

ESTIMADO 126 \$f12
03-08-14